



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBADESELLA

*ANUNCIO. Procedimiento selectivo para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local, OEP 2013. Relación de aprobados y aprobación de bolsa de trabajo.*

#### Anuncio

Pongo en público conocimiento que la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribadesella ha dictado, con fecha 4 de septiembre de 2014, una Resolución acordando lo siguiente:

*Primero.*—Aprobar la propuesta del Tribunal del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Ribadesella (BOPA de 23 de diciembre de 2013) y formular la siguiente relación definitiva de aprobados:

D. Jonathan Álvarez Álvarez, DNI. 53.545.587-T, Puntos: 15, Plaza: Agente de Policía Local.

El nombramiento como funcionario en prácticas se realizará antes del inicio del curso selectivo.

El aspirante aprobado deberá presentar en el plazo de veinte días naturales fotocopia del DNI, cartilla de la seguridad social y número de cuenta corriente.

*Segundo.*—Aprobar la propuesta de bolsa de trabajo realizada por el Tribunal para nombramientos interinos:

Orden	Nombre y apellidos	Puntuación	DNI
1	JONATHAN ROMÁN PÉREZ	13,67	09.439.589-K
2	JONATAN CASTAÑO FERNÁNDEZ	13,67	71.647.561-P
3	DIEGO BODE FERNÁNDEZ	13,17	32.887.955-W
4	DAVID GONZÁLEZ RESTREPO	11	32.887.614-Y
5	FRANCISCO REDONDO LÓPEZ-PERTIERRA	10,33	71.653.089-Q

Supletoriamente se aplicará la bolsa aprobada por Resolución de Alcaldía de 9 de julio de 2013.

*Tercero.*—Notificar esta Resolución al aspirante aprobado y publicarla en el BOPA con indicación de los recursos que contra la misma procedan."

Lo que hace público a los efectos oportunos, y advirtiéndole que contra los acuerdos adoptados por la alcaldesa puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Ribadesella, a 5 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa.—Cód. 2014-15327.